

—por las preguntas syguientes e por cada vna dellas sean preguntados y esaminados los testigos que fueren presentados por parte del licenciado francisco de castañeda governador que fue desta provinçia de nicaragua por su magestad para en prueba de los descargos que tiene dados a los cargos que le fueron hechos en la resydençia que se le ha tomado por la pesquisa secreta son las syguientes: _____

I. primeramente sean preguntados sy conosçen al dicho licenciado francisco de Castañeda e a luys de guevara su procurador e sy conosçen a los señores rodrigo de contreras governador desta provinçia el licenciado gregorio de çevallos su alcalde mayor juez de resydençia e de quanto tiempo a esta parte.

II. yten sy saben creen vieron oyeron dezir que la pesquisa /f.º 217/ secreta quel dicho señor licenciado çevallos tomo contra el dicho licenciado Castañeda a la declaraçion de los dichos testigos o a la mayor parte dellos no se hallo presente escriuano ninguno de su magestad syno fue vn escriuiente criado de alvar garcia que se dize alonso de caçeres e otros escriuientes e sy saben que alvar garcia no es escriuano de su magestad ni tiene titulo de tal escriuano digan e declaren lo que çerca desto saben _____

III. yten sy saben que a las personas que venian a pedir justicia e trayan pleitos antel dicho licenciado Castañeda que no les ynjuriava ni afrentava ni hazia ningund mal tratamiento y sy saben que pedro beluis fue criado del dicho licenciado Castañeda y es hombre desvergonçado y desonesto y sy saben que sy el dicho pedro beluis no fuera tal el dicho licenciado Castañeda no le pusyera las manos ni menos se las puso para le ofender digan e declaren lo que çerca desto saben _____

IIIIº. yten sy saben quel dicho licenciado Castañeda nunca hizo ningund mal tratamiento a ninguno de los criados del governador pedrarias davila e sy saben que antes les favoreçio e que sy alguno dellos prendio seria por delitos que hizieron e cometieron digan /f.º 217 v.º/ e declaren lo que çerca desto saben.

V. yten sy saben creen vieron oyeron decir que husando de alguazil antono rodrigues en esta çibdad de leon por el alcalde diego nuñez de mercado o en tiempo que hera governador el dicho licenciado Castañeda e sy saben que los mandamientos que

le davan al dicho antono rodrigues que executase no los queria executar e lo consultava primero con el alcalde diego nuñez de mercado e sy saben que sy el dicho Castañeda proveyo de executores de la justicia en esta çibdad a hernando bachicao e a pedro garcia fue solamente para que prendiesen los delinquentes e no para que hiziese execucion alguna, digan lo que çerca desto saben _____

VI. yten sy saben creen vieron oyeron decir quel dicho licenciado Castañeda en todo el tiempo que tuvo los cargos de governador e alcalde mayor no llevo derechos ningunos de firmas ni de otra cosa alguna que antel pasava e sy saben que al tiempo quel dicho licenciado Castañeda vino a esta governaçion no hallo en costumbre que los escriuanos toviesen aranzel e sy saben que en su tiempo del dicho licenciado Castañeda los escriuanos que ovo en esta provinçia e todo lo demas que hazian hera de balde e no llevavan derechos ningunos digan e declaren lo que çerca desto saben _____

VII. yten sy saben que su magestad por sus provisyones reales quel dicho licenciado Castañeda tenia de los /f.º 218/ ofiçios de alcalde mayor e contador desta prouinçia que le mandava que llevase de salario en cada vn año por la vna prouisyon de alcalde mayor trezientas mill maravedises e por la otra de contador dozientas mill maravedises digan e declaren lo que çerca desto saben _____

VIIIº. yten sy saben etc. que vn negro esclavo quel dicho licenciado Castañeda conpro de juan tellez que se dezia diego que le costo dozientos pesos de oro e sy saben que a la sazón que no valia mas quantia e sy saben que los pago por el dicho licenciado castañeda pero gonçales caluillo e fernando de alcan tara botello e sy saben que sy reçibio alguna esclava yndia del dicho juan tellez fue que se la conpro e se la pago bien pagada.

IX. yten sy saben etc. que juan del valle que fue al peru rogo al dicho licenciado castañeda que le diese vna yegua que tenia del dicho licenciado Castañeda muy buena castaña preñada y sy saben quel dicho licenciado Castañeda se la dio embarcada e muy buena por vn cauallo ruçio ruyn e sy saben que no se hizo las dichas ferias èntrel dicho licenciado Castañeda e juan del valle por razon de la licencia del dicho juan del valle syno

porque lo quiso el dicho juan del valle por ser la dicha yegua muy buena digan e declaren lo que çerca desto saben _____

X. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda nunca reçibio de juan fernandes mestre corona /f.º 218 v.º/ de oro ninguna ni otro ynterese ninguno por que le diese por libre de la condenaçion que el tenia fecha en su absençia porque sy lo reçibiera los testigos lo vieran e supieran _____

XI. yten sy saben quel dicho licenciado castañeda no pudo resystir al adelantado don pedro de alvarado que no entrase en el puerto de la posesyon con su armada e sy saben quel dicho licenciado Castañeda hizo proçeso qontra el e contra las personas desta governaçion que favoreçian al dicho adelantado digan e declaren lo que çerca desto saben _____

XII. yten sy saben etc. que en el proçeso quel dicho licenciado Castañeda hizo contra el dicho juan fernandes no defravdo a la hazienda de su magestad cosa alguna e sy saben que antes hizo en el dicho proçeso aquello que buen juez deve hacer e digan e declaren lo que çerca desto saben _____

XIII. yten sy saben etc. que en la hazienda quel dicho licenciado castañeda conpro de diego arnalte le dio por ella todo aquello que valia e antes mas que menos e sy saben que el dicho diego arnalte llevo desta provinçia alguna yndia e pieça fue vna yndia que tenia de la governaçion de guatimala de la provinçia de minualco e por questava parida de dos criaturas del dicho diego arnalte digan e declaren lo que çerca desto saben _____

XIIIº. yten sy saben que al tiempo quel dicho licenciado francisco /f.º 219/ de Castañeda conpro de francisco sanchez vezino de granada çiertos esclavos que hera luego que vino aqui el licenciado Castañeda que los esclavos no valian aqui mas de a çinco e a seys pesos de oro e avian de ser muy buenos digan e declaren lo que saben _____

XV. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda nunca consyntio que los yndios de repartimiento se vendiesen ni que se trespasasen repartimiento de yndios de vnas personas en otras por yntereses que se davan y quel dicho licenciado Castañeda nunca tal vido ni se hizo en su tiempo _____

XVI. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda nunca vido ni consyntio que se sacasen yndios libres de la tierra y sy saben que antes dava mandamientos para los que yvan a visytar los navios para que so graves penas no consyntiesen sacar yndios libres de la tierra e digan e declaren sy vieron mandallo asy al dicho licenciado Castañeda a alvaro de peñalver e a hermando de alcantara botello su theniente e digan e declaren lo que çerca desto saben —————

XVII. yten sy saben etc. que sy el dicho licenciado Castañeda llevo algunas pieças de yndios e yndias libres fuera de la tierra fue para que le syrriesen en el viaje que yva e para los bolver a embiar desde la villa de /f.º 219 v.º/ san miguel e para ello dexo fianças e digan e declaren lo que çerca desto saben.

XVIII.º. yten sy saben etc. que vna yndia que se dezia elvira quel dicho licenciado Castañeda vendio a diego de ayala que hera esclava de la guerra de nequepio y sy saben quel dicho licenciado Castañeda la conpro de francisco de herrera criado del governador davila e sy saben que fue avida e tenuta por tal esclava —————

XIX. yten sy saben que nunca el dicho licenciado Castañeda vendio a villalobos ninguna yndia en dozientos pesos de oro e sy algunas esclavas vendio fueron fiadas para el peru las quales hasta oy en dia no ha cobrado el dicho licenciado Castañeda digan e declaren lo que çerca desto saben —————

XX. yten sy saben quel dicho licenciado Castañeda no ha avido hasta agora ynterese ninguno de cavallos ni yeguas ni esclavos que aya vendido para el piru e sy saben que sy alguna cosa vendio no ha cobrado nada dello e digan e declaren lo que çerca desto saben —————

XXI. yten sy saben etc. que sy Rodrigo de villagomes e baltasar gomes e juan de villanueva conpraron çinco yeguas del dicho licenciado Castañeda no fue por razon de que les negase licencia el dicho licenciado castañeda para se yr al peru /f.º 220/ syno por razon quel dicho licenciado Castañeda las tenia para las embiar en su navio nombrado san miguel para el dicho peru e por que se las dio embarcadas para el peru en el dicho su navio e mas les dio otros çinco lugares para otros çinco cavallos que embarcasen e sy saben que no ha cobrado el dicho

licenciado Castañeda los dineros de las dichas yeguas e digan e declaren lo que çerca desto saben _____

XXII. yten sy saben etc. que nunca el dicho licenciado castañeda dio licencia a pedro dias para que se fuese de la tierra y sy saben que sy alguna esclava le conpro fiada el dicho pedro dias al dicho licenciado Castañeda a la sazón que se la venderia valdria la quantia que por ella quedo de le dar y si saben que hasta oy no le ha pagado cosa alguna digan e declaren lo que çerca desto saben _____

XXIII. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda mando apregonar que no se sacase de la tierra los cavallos que avia en ella para el piru e que no se vendiesen a personas que no fuesen vezinos e que sy se vendiesen que qualquiera vezino lo pudiese tomar por el tanto como le costava e sy saben que anton montero que no hera vezino en esta çibdad conpro vn cavallo alazan de francisco lopez en çiento e çinquenta pesos de oro e sy saben que vasco de guivara vezino desta çibdad pidio al dicho licenciado Castañeda que se lo hiziese dar por el /f.º 220 v.º/ tanto conforme al dicho pregon e sy saben quel dicho vasco de guivara le dio al dicho anton montero vna yegua muy buena embarcada para el piru con vna criança que valia mucho mas que no el dicho cavallo e digan e declaren lo que çerca desto saben _____

XXIIIº. yten sy saben etc. que vna esclava yndia quel dicho licenciado francisco de Castañeda vendio a francisco pinto que hera muy buena y hermosa y ladina labranderia y que le davan por ella al dicho francisco pinto dozientos pesos de oro y en la villa de san miguel dozientos e çinquenta pesos de oro y que hasta oy no le ha pagado la dicha esclava el dicho francisco pinto al dicho licenciado Castañeda y quel dicho licenciado Castañeda no le dio licencia al dicho francisco pinto por razon de la dicha esclava que le conpro syno porque no hera vezino ni tenia el dicho governador porque de tener al dicho francisco pinto en esta tierra _____

XXV. yten sy saben creen vieron oyeron dezir que al tiempo quel dicho licenciado Castañeda vendio a alonso rodriguez de çea vn cavallo ruçio en trezientos pesos de oro que se lo dio embarcado en su navio del dicho licenciado Castañeda para el

piru e que se lo dio en ditas e que en aquella sazón valia el dicho cavallo dandoselo como se lo dio embarcado lo que le dio el dicho alonso rodriguez de çea digan e declaren lo que çerca desto saben _____

XXVI. /f.º 221/ yten sy saben etc. que vna yegua que dio embarcada el dicho licenciado Castañeda para el peru a francisco nuñez por vn cavallo ruçio e la dicha yegua hera muy buena y el dicho cavallo muy ruyn y que valia mucho mas la dicha yegua que no el dicho cavallo dandosela como se la dio embarcada digan e declaren lo que çerca desto saben _____

XXVII. yten sy saben etc. que el dicho licenciado Castañeda nunca embargo ningund navio tomando por fuerça los lugares dellos syno fue rogando a los maestros que le llevasen algunas bestias en sus navios por su flete e quel dicho licenciado Castañeda dio e repartio los lugares que le davan a vezinos desta çibdad de leon e granada para que enbarcasen e aprovechasen sus besias e sy saben quel dicho licenciado Castañeda nunca ovo ynterés dello digan e declaren lo que saben _____

XXVIIIº. yten sy saben quel dicho licenciado Castañeda al tiempo que se fue desta gobernaçion mando con pena a juan de çija que adereçase su navio para se yr y sy saben que no estava adereçado ni tenia marineros para ello e quel dicho licenciado castañeda no le detenia su navio e que a mucha ynportunidad del dicho licenciado Castañeda le hizo salir e seguir su viaje e que no fue a culpa del dicho licenciado digan e declaren lo que çerca desto saben _____

XXIX. /f.º 221 v.º/ yten sy saben etc. que vn cavallo que christobal sanchez dio al dicho licenciado castañeda porque le metiese en su conpañia e de christoval daça çiertos cavallos se lo dio porque heran mejores los cavallos quel dicho licenciado Castañeda e christoval daça metian en su conpañia que no los quel dicho christoval sanches metio en la dicha conpañia e sy saben que despues pago el dicho licenciado Castañeda al dicho christoval sanches e christoval daça a cada vno su terçia parte del dicho cavallo digan e declaren lo que çerca desto saben.

XXX. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda nunca tuvo preso a hernando bachicao sobre la muerte del hombre que dizen que mato syno fue alvaro de peñalver que conos-

çio primero de la cabsa e della fue sentenciado y asimismo sentençio a otro pedro de torres digan e declaren lo que çerca desto saben _____

XXXI. yten sy saben etc. que çuan de la real se vino a presentar a la carçel publica desta çibdad sobre çierto delito de muerte de vn onbre e sy saben que luego el dicho licenciado Castañeda lo mando aprisyonar y echar en grillos e çepo e de alli se huyo e no fue culpa del dicho licenciado Castañeda ni lo supo _____

XXXII. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda nunca tuvo preso a vn negro de pedro anadel syno que alvaro de peñalver syendo alcalde hordinario lo /f.º 222/ prendio porque avia dado vna cuchillada a diego lopez de perea e le echo de pena que puyese vna cruz que agora esta puesta en el camino que va desta çibdad a los maribios e nunca el dicho licenciado Castañeda conoçio de la dicha cabsa digan e declaren lo que desto saben _____

XXXIII. yten sy saben quel dicho licenciado Castañeda nunca tuvo preso a negro ninguno del capytan hernan ponçe de leon por cuchillada que diese a ningund español ni tal proçeso antel paso digan e declaren lo que çerca desto saben _____

XXXIIIIº. yten sy saben etc. que nunca el dicho licenciado Castañeda conpro libramiento ninguno de su magestad a menos preçio ni en otra manera ni tal compra ni venta pareçera digan e declaren lo que çerca desto saben _____

XXXV. yten sy saben etc. que sy el dicho licenciado Castañeda vendio alguna yegua a çuan de salamanca herrero seria e fue por su justo preçio e quel dicho çuan de salamanca es hombre que sabe conprar e vender e que no le engañaria el dicho licenciado Castañeda e sy saben que al tiempo quel dicho licenciado Castañeda le vendio al dicho çuan de salamanca la dicha yegua valian a çiento e çinquenta e a dozientos pesos de oro digan e declaren lo que çerca desto saben _____

XXXVI. /f.º 222 v.º/ yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda vendio al bachiller guzman vna casa en que agora bive el dicho bachiller guzman en çiento e çinquenta pesos de oro de los quales el dicho bachiller guzman quedo de le sacar de debda al dicho licenciado e los pagar a çuan alonso

cansyno a quien el los devia e se los pago al dicho cansyno en vn libramiento que tenia qontra la hazienda de su magestad y sy saben que le costo la dicha casa al dicho licenciado Castañeda los dichos çiento e çinquenta pesos de oro de diego de arnalte en la compra que del hizo e sy saben que oy en dia darian los dichos çiento e çinquenta pesos de oro por ella digan lo que saben _____

XXXVII. yten sy saben etc. que en çiertas bestias que juan meco conpro del dicho licenciado Castañeda gano muchos dineros y sy saben quel dicho juan meco echo que le pagase al dicho licenciado las dichas bestias juan tellez e que el dicho licenciado Castañeda no reçibio libramiento ninguno e digan e declaren lo que çerca desto saben _____

XXXVIII. yten sy saben etc. que el oro quel capitan graviel de rojas enbio de las minas al dicho licenciado Castañeda para que le fundiese que le conpro dello muchas cosas que ovo menester el dicho capitan rojas para sostener el dicho oficio de capitan e teniente /f.º 223/ e para su persona e pago muchas debdas por el en mas cantidad que monto el dicho oro por manera que no le quedo debiendo el dicho licenciado al dicho capitan rojas cosa alguna, digan lo que saben _____

XXXIX. yten sy saben etc. que çierto oro que francisco de avila verdugo dexo al dicho licenciado Castañeda que le fundiese se lo pago todo a el e a personas a quien ello devia e dello le dio el dicho francisco davila carta de pago digan e declaren lo que çerca desto saben _____

XL. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda nunca hizo fravde alguno en la hazienda de su magestad ni dio herramienta alguna a tercera persona para que vendisen por el a su magestad digan e declaren lo que çerca desto saben _____

XLI. yten sy saben quel dicho licenciado Castañeda nunca reçibio de hernando de alcantara botello prestados ningunos dineros de los que tenia a cargo de difuntos antes el dicho licenciado castañeda pago por el dicho fernando de alcantara botello ochoçientos pesos de oro a los dichos bienes de difuntos digan e declaren lo que çerca desto saben _____

XLII. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda nunca hizo que se rematasen ningunos bienes de difuntos a me-

nos preçios ni tal se remataron por su cabsa ni menos el saco en las dichas almonedas cosa alguna por su persona digan lo que çerca desto saben —————

XLIII. /f.º 223 v.º/ yten sy saben etc. que sy el dicho licenciado Castañeda saco en almoneda del governador pedrarias de avila tres negros que se dezian anton e rodrigo e christoval en seysçientos e çinquenta pesos de oro que los dichos negros no valian tanto ni mas preçio e que los conpro muy bien conprados digan e declaren lo que çerca desto saben —————

XLIII. yten sy saben etc. que benito dias saco en el almoneda en la çibdad de granada que se hizo de hernando hurtado difunto treynta cabeças de vacas chicas e grandes en trezientos e treynta e çinco pesos de oro e dellas hizo trespaso al dicho licenciado castañeda y sy saben que se dio por ellas mas de la que valian digan e declaren lo que çerca desto saben —————

XLV. yten sy saben que vna yegua morzilla con vn potro su hijo quel dicho licenciado Castañeda saco en vn almoneda que vendia juan tellez por bienes de gonçalo rescon vezino de la ysla española anduvo en el almoneda e la saco el dicho licenciado Castañeda en çiento e doze pesos de oro e sy saben que no se hallo quien tanto ni mas por ella diese como el dicho licenciado Castañeda digan e declaren lo que çerca desto saben.

XLVI. yten sy saben etc. que sy el dicho licenciado Castañeda dio licencia a pedro mansylla para se yr al peru fue a ruego e ynportunidad del alcalde /f.º 224/ diego nuñez de mercado e no por que le diese yegua ninguna ni ynterese alguna por ella e sy saben quel dicho licenciado Castañeda no hera hombre que tal reçibiera digan e declaren lo que çerca desto saben.

XLVII. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda nunca dio licencia a diego nuñez de vtrera para que se fuese al piru e sy saben questando el dicho diego nuñez de vtrera en el puerto de la posesyon para se embarcar con el adelantado don pedro de albarado el dicho licenciado Castañeda le rogo que no se fuese e que se boluiese a sus yndios e casa e no lo quiso haer digan e declaren lo que çerca desto saben —————

XLVIII.º. yten sy saben etc. que hernando de çuera vezino que fue desta çibdad se fue huyendo al golfo de sanlucar para se embarcar para el peru e nunca el dicho licenciado Castañeda

le dio licencia para se yr ni menos para que llevase pieça ninguna libre de su repartimiento e despues de ydo se le boluieron del camino todas las pieças libres que llevaba y el dicho licenciado Castañeda las tomo para su seruicio —————

XLIX. yten sy saben etc. que nunca el dicho licenciado Castañeda vendio licencia ninguna a trueque de bestias ni de otra cosa alguna syno que a quien via que hera /f.º 224 v.º/ razon de dar licencia se la daua syn otro ynterese alguno e asy lo hizo e no de otra manera —————

L. yten sy saben etc. que nunca el dicho licenciado Castañeda vendio a hernando de alcantara botello e a pedro gonsales calvillo yndios ningunos de mistega ni de çindega syno que se los dio en repartimiento y encomendo como vezinos desta çibdad digan e declaren lo que saben —————

LI. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda no reçibio prestados dineros ningunos del arçediano rodrigo perez syno fue vna escriptura de syeteçientos pesos de oro que christoval rodrigues maestre llevo a cobrar a panama por del dicho licenciado Castañeda e sy saben que nunca los cobro e quel dicho licenciado Castañeda le boluio la dicha escriptura al dicho arçediano rodrigo perez digan e declaren lo que çerca dello saben —————

LII. yten sy saben quel dicho licenciado Castañeda nunca quito ningund quaderno de ningund libro de su magestad e sy saben quel dicho señor governador rodrigo de contreras ha mirado los libros de la contaduria e nunca tal ha parecido asy en la letra como en la tinta ni en quadernadura digan e declaren sy vieron quitar el dicho quaderno e sy el dicho licenciado no hera hombre que /f.º 225/ tal hiziera digan e declaren lo que cerca desto saben —————

LIII. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda nunca cobro debda ninguna que deviesen a su magestad ninguna pena de camara para defravdar la hazienda de su magestad ni tal debda ni pena de camara es a cargo a su magestad digan e declaren lo que çerca desto saben —————

LIIII. yten sy saben etc. que fue muy nesçesario para sustener las minas desta provinçia que se echasen el repartimiento e guarniçion que anduvo en las minas e que sy el dicho repar-

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente - FEB

timiento e guarniçion no se echara e repartiera que en ninguna manera se podian sostener los mineros e estançieros cojendo oro las dos demoras que se sostuvieron syno fuera por la gente de guarniçion que anduvo en su guarda digan e declaren lo que çerca desto sabe e les pareçe —————

LV. yten sy saben etc. que nunca el dicho licenciado Castañeda conpro ni barato librança ninguna de las personas que anduvieron en las dichas minas ni se cobro por el por ninguna via porque sy lo hiziera los testigos lo vieran e supieran digan e declaren lo que çerca desto saben e bieron —————

LVI. yten sy saben etc. que al tiempo quel dicho licenciado Castañeda se fue desta provinçia no quedo deviendo en toda esta governaçion a persona ninguna dineros ningunos que le oviesen en prestado e que antes que se fuese /f.º 225 v.º/ enbio allamar a todas las personas que algo devia e les pago en oro digan e declaren lo que çerca desto saben —————

LVII. yten sy saben etc. que durante el tiempo quel dicho licenciado Castañeda governo esta provinçia nunca los capitanes hernando de soto ni fernan ponçe de leon fueron alcaldes ni regidores en esta çibdad e sy saben que los cabildos de leon e granada que eligieron por governador al dicho licenciado Castañeda los proveyo en su vida el dicho pedrarias davila governador e sy saben que las mas personas del cabildo de leon e granada entonçes heran criados del dicho governador pedrarias davila digan e declaren lo que çerca desto saben —————

LVIIIº. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda no hera persona que sacaria escripto ninguno del proçeso que se trato entre juan tellez y el padre diego de escobar ni tal se deve creer ni presumir del dicho licenciado Castañeda digan e declaren lo que çerca desto saben e les pareçe —————

LIX. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda no hera honbre que dezia a ninguna persona que se perjurasen para ser testigo falso por el digan e declaren lo que çerca desto saben —————

LX. /f.º 226/ yten sy saben etc. que sy el dicho licenciado Castañeda tuvo presos a diego sanchez escriuano publico e del qonsejo desta çibdad e a garçia alonso cansyno e a andres de se-

govia e a al alcalde diego nuñez de mercado e al thesorero pedro de los rios fue por ynformaciones bastantes que contra ellos tomo e procesos que se hizieron contra ellos digan e declaren lo que çerca desto saben _____

LXI. yten sy saben etc. que çiertas cabeças de puercos quel dicho licenciado Castañeda embio al golfo de sanlucar los embio a francisco davila castin para que los toviese en el dicho golfo para dar de comer a los ofiçiales que le avian de hazer vn navio en el dicho golfo con los yndios de nicoya e chira digan e declaren lo que çerca desto saben _____

LXII. yten sy saben vieron oyeron dezir que en el tiempo quel dicho licenciado Castañeda fue governador mateo sanchez vezino de la çibdad de granada e pedro lopez su compañero resgataron libremente con sus yndios de repartimiento que tenian en el dicho golfo todo el oro que pudieron e quel dicho licenciado Castañeda nunca se lo contradixo ni les fue a la mano e sy saben quel oro que resgato francisco de villacastin fue con los yndios de la ysla de chira e sy saben quel dicho licenciado Castañeda lo dio al alcalde diego nuñez de mercado en nonbre de doña ysabel /f.º 226 v.º/ de bobadilla por conçierto que entrellos ovo digan e declaren lo que çerca desto saben _____

LXIII. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda nunca vendio otras bestias en esta tierra para llevar al peru syno fueron las que vendio a rodrigo de villagomez e a baltasar gomes e a juan de villanueva e sy saben quel dicho licenciado Castañeda nunca vedo ni quito a persona alguna que no cargase sus bestias para el peru ni defendio que no contratasen con sus haciendas libremente ni menos tomo ninguna bestia ni otra cosa alguna a ningund vezino e digan e declaren lo que çerca desto saben e sy despues aca se han tomado de vezinos desta çibdad.

LXIII. yten sy saben etc. que en tiempo del licenciado Castañeda quando se avian de nonbrar alcaldes e regidores quel dicho licenciado Castañeda no estava en el dicho cabildo e se salia del e que las personas del dicho cabildo nonbravan a quien les pareçia para los dichos ofiços e quel dicho licenciado Castañeda no les yva a la mano en ello digan e declaren lo que çerca desto saben _____

LXV. yten sy saben etc. que nunca el dicho licenciado Cas-

tañeda mientras governo en esta provincia puso persona ninguna en ninguna parte para que tomasen las cartas que enbiavan /f.º 227/ desta provincia a españa e las que venian de españa a esta provincia digan e declaren lo que çerca desto saben ———

LXVI. yten sy saben etc. que nunca en tiempo que governo el dicho licenciado Castañeda esta tierra los escriuanos della no llevavan a mas de dos y medio por çiento de derechos de las almonedas de difuntos que antellos pasavan e questo llevavan por provança que hizo francisco hurtado escriuano publico desta çibdad de como asy se llevaba en la ysla española y en tierra firme digan e declaren lo que çerca desto saben ———

LXVII. yten sy saben etc. que en las cabsas creminales de ynportançia el dicho licenciado Castañeda no cometia la exsaminacion de los testigos a escriuano ninguno syno quel mismo los tomava o cometia la reçesyon dellos a su teniente o a qualquiera de los alcaldes desta çibdad digan e declaren lo que çerca desto saben ———

LXVIIIº. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda tratava muy bien sus yndios dandoles de comer e haziendo dotrinar en las cosas de nuestra santa fee catolica a los que tenia en su casa e hizo dotrinar a sus caçiques en las cosas de nuestra santa fee catolica e a otros yndios e muchachos /f.º 227 v.º/ de sus repartimientos e sy saben que dio mandamientos con pena para los vezinos desta çibdad que diesen yndios muchachos de su repartimiento al monesterio de san francisco desta çibdad para que los dotrinasen digan e declaren lo que çerca desto saben ———

LXIX. yten sy saben etc. quel dicho licenciado castañeda nunca corto oreja ninguna a ningund yndio de benito de prado e sy saben que sy algunas orejas hizo cortar a algunos yndios seria porque convenia hacerse para que los yndios que se enbiavan a las minas no se bolviesen del camino como se bolvian e sy saben que convino hacerse el dicho castigo digan e declaren lo que çerca desto saben ———

LXX. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda nunca escondio ni osurpo ninguna provision de su magestad que conviniere a esta governacion antes el dicho licenciado Castañeda mando apregonar todas las que vinieron a esta provincia que

fueron en pro e vtilidad desta tierra digan e declaren lo que çerca desto sabe —————

LXXI. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda se juntava con los ofiçiales de su magestad a los acuerdos que convenian al seruicio de su magestad /f.º 228/ cada e quando convenian digan e declaren lo que çerca desto saben —————

LXXII. yten sy saben que de los mill e tantos pesos de oro que el dicho liçençiado castañeda hizo de alcançe al thesorero juan tellez en las cuentas que le tomo quel dicho licenciado Castañeda no ovo ni reçibio cosa alguna dello syno fue lo que le devian dello e todo lo demas lo ovo el alcalde diego nuñez de mercado por vna librança de su magestad que tenia en nonbre de doña ysabel de bobadilla y el thesorero pedro de los rios que se pago de lo que se le devia de su salario digan e declaren lo que çerca desto saben —————

LXXIII. yten sy saben etc. que nunca el dicho licenciado castañeda encubrio çedula ni provisyon ninguna de su magestad digan e declaren lo que çerca desto saben —————

LXXIIII. yten sy saben etc. que nunca el dicho licenciado Castañeda quito ni vedo que los cabildos desta çibdad de leon e granada no escriviesen a su magestad libremente lo que quisyesen e sy saben que nunca el cabildo requirio ninguna ves al dicho licenciado Castañeda que se saliese del cabildo que no lo hiziesen digan e declaren lo que çerca desto saben —————

LXXV. /f.º 228 v.º/ yten sy saben etc. quel dicho licenciado nunca llevo consygo ningund escriuano publico desta provinçia syno fue alfonso rodrigo de valdes questava de camino para se yr a españa e sy saben que sy el dicho licenciado Castañeda se fue desta provinçia fue por virtud de vna çedula de su magestad que tenia de liçençia para ello digan lo que saben —————

LXXVI. yten sy saben etc. que los proçesos que tenia a su cargo el dicho alfonso rodrigues de valdes los dexo e quedaron en dos arcas metidos en la santa yglesia desta çibdad porque entonçes no quedava escriuano de la governaçion ninguno que los reçibiese —————

LXXVII. yten sy saben etc. que al tiempo quel dicho licenciado castañeda se partio del puerto de la posesyon mando a los alcaldes desta çibdad que alli estavan que entrasen en los na-

vios y en los ranchos e sacasen e catasen las pieças libres que alli estavan en cadenas e todas las mando soltar por ante escriuano e que se bolviesen a su tierra e sobrello puso grandes penas digan e declaren lo que çerca desto saben _____

LXXVIII. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda nizo cargo todo el tiempo que fue contador de las /f.º 229/ mercaderias que vinieron a esta provincia conforme a la probasyon de su magestad e sy saben que su magestad no manda que de los cavallos que vienen por tierra a esta provincia lleven derechos de almorarifadgo ni tal se acostumbrado en estas partes e sy saben que en tiempo del governador pedrarias davila nunca tal se llevo e sy saben que en los reynos despaña no se paga almorarifadgo de ningunos cavallos ni otras cosas que se metan por tierra en ninguna parte e libres de portazgos digan e declaren lo que çerca desto saben _____

LXXIX. yten sy saben que nunca el dicho licenciado castañeda tuvo preso a Hernando bachicao por blasfemias e sy saben ques vso e costumbre en estas partes vsado e guardado que qualquiera questuviere preso por blasfemo se le comute la pena en quatro mill maravedises por los treynta dias de carçel que suelen estar en castilla e asy se vsa e guarda en la ysla española digan lo que saben _____

LXXX. yten sy saben etc. que en los pleitos que venian e se tratavan antel dicho licenciado castañeda trabajava con las partes que se conçertasen e no traxesen pleitos e sy saben que echava /f.º 229 v.º/ personas que los conçertasen y en algunos dellos dava dineros de su casa para que viniesen en los dichos conçiertos digan e declaren lo que çerca desto saben _____

LXXXI. yten sy saben etc. que en tiempo que tuvó la governaçion el dicho licenciado castañeda embio al capitan hernando de soto con mucha gente a las yslas de pretonilla e a las otras que estan entre esta governaçion e guatimala a paçificar los yndios dellas e los repartio entre los vezinos desta çibdad e sy saben que en ello syrvió a su magestad y que en tiempo del governador pedrarias davila ni de los otros gobernadores que han sydo nunca embieron a las dichas yslas a saber lo que

en ellas avia digan e declaren lo que çerca desto saben ———

LXXXII. yten sy saben etc. quel dicho licenciado castañeda embio a descubrir el puerto de maniaçi ques tres leguas desta çibdad de leon e hizo entrar navios en el dicho puerto e se despacharon de alli e dello su magestad fue seruido e esta çibdad ennobleçida por tener el dicho puerto tan çerca digan e declaren lo que çerca desto saben ———

LXXXIII. yten sy saben etc. que en tiempo de la governa-
/f.º 230/ çion del dicho licenciado castañeda vino a esta provinçia muy gran nueva de las provinçias del peru en tal manera que los vezinos desta çibdad de leon e granada se yvan huyendo al golfo se embarcar para el peru y sy saben quel dicho licenciado Castañeda e sus tenientes por su mandado pusyeron mucho recabdo en detener los dichos vezinos poniendoles muchas e graves penas para que no se fuesen y el dicho licenciado en persona fue camino del dicho golfo para los traer y embio capitanes con gente a ello e sostuvo la gente en la tierra a vnos con dadivas e a otros con promesas que les hazia de dalles yndios en la tierra de los que vacasen digan e declaren lo que çerca desto saben ———

LXXXIIIº. yten sy saben etc. que por razon de la dicha gran nueva del piru la gente españoles que andavan en las minas desta provinçia se querian venir huyendo para se yr al peru y el dicho licenciado Castañeda la sostuvo por que no se despoblasen e sy saben que embio gente de socorro a las dichas minas e fue el en persona a sacar la gente a la provinçia del viejo e de maribio para embiar a la dicha gente e sy saben quel dicho licenciado Castañeda truxo su quadrilla de gente en las dichas minas /f.º 230 v.º/ por ayudar a sostener las dichas minas avn-que hera mas el costo que no el provecho dellas e todo a fin por que la gente español no se fuese de la tierra digan e declaren lo que çerca desto saben ———

LXXXV. yten sy saben etc. quel adelantado don pedro de alvarado con quinientos o seysçientos hombres vino al puerto de la posesyon con su armada e quel dicho licenciado Castañeda por le resystir que no llevase la gente de la tierra se puso en la plaça de mistega ques çerca del dicho puerto con todos los vezinos desta çibdad de leon e granada para se lo estorvar y estovo alli

mas tiempo de mes e medio dando a su costa a los dichos vezinos a comer e sy saben que en ello gasto e hizo mucho gasto e sy en ello syrvió a su magestad, digan lo que saben —————

LXXXVI. yten sy saben etc. que luego quel dicho licenciado castañeda vino a esta tierra çerco de tapias tres solares de tres tapias en alto e hizo muy buena casa e fue el primer edificador e dende alli se començaron a edificar otras casas buenas que ay en esta çibdad y los vezinos tapiaron sus casas y el dicho licenciado castañeda les rogava que tapiasen e los animava a ello de cuya cabsa esta çibdad se nobleçio para se sustener e perpetuar digan e declaren lo que saben —————

LXXXVII. /f.º 231/ yten sy saben etc. que en el tiempo quel dicho licenciado castañeda estuvo en esta tierra recojo en su casa quinze o diez y seys mestizos e mestizas huedfanos hijos despañoles e los crio e alimento e dotrino en las cosas de nuestra santa fee catolica e los llevo consygo haziendo mucho gasto con ellos para los llevar a castilla e los casar y sy saben que en ello hizo mucho seruido a Dios Nuestro Señor e a su magestad e animo a otros vezinos que hiziesen otras buenas obras semejantes e sy saben quel dicho licenciado Castañeda no tomara los dichos mestizos muchos dellos se perdieran o murieran digan e declaren lo que çerca desto saben —————

LXXXVIII. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda dio orden como la santa yglesia desta çibdad se hiziese y edificase como se hizo e ayudo para la hazer con yndios de su repartimiento e dio dineros e madera e otras cosas nesçesarias a la dicha santa yglesia digan e declaren lo que çerca desto saben y sy su magestad fue seruido en ello —————

LXXXIX. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda dio a la dicha santa yglesia desta çibdad viendo su proveza della vn palio de terçiopelo azul con su flocadura aforrado con raso e sy saben que todo el mas tiempo questuvo en esta tierra dio vino para decir misa en la dicha santa yglesia digan e declaren lo que çerca desto saben y sy saben /f.º 231 v.º/ que dello Dios Nuestro Señor e su magestad fue muy seruido del dicho licenciado Castañeda —————

XC. yten sy saben etc. quel dicho licenciado Castañeda durante el tiempo questuvo en esta tierra el jueves e viernes santo

para ençerrar e desençerrar el santissimo sacramento dio seys hachas de çera en cada vn año para el santissimo sacramento digan e declaren lo que çerca desto saben e sy Dios Nuestro Señor y su magestad fueron dello seruido —————

XCI. yten sy saben etc. quel dicho licenciado castañeda ayudo a labrar y edificar al monesterio de san francisco desta çibdad dando yndios e madera e todas las otras cosas nesçesarias e ayudo con dineros para ello e sy saben que Dios Nuestro Señor e su magestad dello fueron muy servidos —————

XCII. yten sy saben etc. que durante el tiempo que los frayles françiscanos resydieron en esta tierra el dicho licenciado Castañeda les dio de comer de su casa e se sostuvieron en la tierra e sy saben que despues que se fue el dicho licenciado Castañeda los dichos frayles no se pudieron sustener en la tierra ni ovo quien les diese tambien de comer como el dicho licenciado Castañeda se lo dava e sy saben que Dios Nuestro Señor e su magestad fueron muy servidos del dicho licenciado Castañeda —————

XCIII. /f.º 232/ yten sy saben etc. que durante el tiempo quel dicho licenciado castañeda estuvo en esta tierra hizo muchas limosnas a pobres en vergonçantes embiandoles de comer a su casa guisado e por guisar e socorriendo a otras muchas personas que tenian nesçesydad de ropa de vestir e dineros e haziendo curar los enfermos e sy saben que dello Dios Nuestro Señor y su magestad fueron muy servidos del dicho licenciado Castañeda digan e declaren lo que çerca desto saben —————

XCIIIº. yten sy saben etc. que durante el tiempo quel dicho licenciado castañeda tuvo el cargo de la justicia en esta tierra tuvo en mucha paz e justicia e quietud esta tierra e que no se hizieron delitos en ella en syete años que en ella estuvo el dicho licenciado Castañeda, digan e declaren lo que saben.

XCIV. yten sy saben etc. quel dicho licenciado castañeda es bueno e fiel christiano temeroso de Dios e de su conçiencia y que en el tiempo que tuvo cargo de justicia en esta tierra obedieço todas las cartas e provisiones de sus magestades e otorgava e otorgo las apelaciones que del se ynterponian syn poner a las partes en ello ynpedimiento alguno digan e declaren lo que saben —————